III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

4816 *Resolución de 4 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears han suscrito, con fecha 3 de marzo de 2025, una adenda de modificación del convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 4 de marzo de 2025.–La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, María Rosa Martínez Rodríguez.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, correspondiente al anexo III y nueva flexibilización

REUNIDOS

Don Pablo Bustinduy Amador, Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, nombrado por Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre (BOE de 21 de noviembre de 2023), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y en el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Doña Catalina Cirer Adrover, Consejera de Familias y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril), y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la Presidenta de les Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de les Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio) y en el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de les Illes Balears por el que se delega en los titulares de las Consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (BOIB núm. 166, de 29 de noviembre).

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 27 de agosto de 2021, se suscribió el convenio de ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) el 25 de septiembre de 2021.

El 10 de octubre de 2023, el Consejo de la Unión Europea aprobó una Decisión de Ejecución que modificó la previa Decisión de 13 de julio de 2021, relativa a la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Esta decisión quedó reflejada en el anexo revisado que acompaña a la modificación de la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1).

En virtud de la Decisión mencionada, se formalizó la adenda de modificación del convenio de colaboración entre este Ministerio y la Comunidad de Illes Balears, publicada mediante Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 217, de 7 de septiembre de 2024). En la cláusula cuarta de la misma denominada «Modificación de anexos», se estableció un plazo para que la Comunidad Autónoma de Illes Balears, presentase un anexo III revisado para recoger las adaptaciones a las que obliga la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por su parte, la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad responsable, ha comunicado por escrito la posibilidad de flexibilizar los plazos de ejecución en función del cronograma de desembolsos previsto para 2024/2025 y de la evolución en la consecución de los objetivos. En concreto:

– Los objetivos CID 326 y 470 podrán ejecutarse hasta el 1 de junio de 2025.
– El objetivo CID 322 podrá ejecutarse hasta el 1 de septiembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar que el convenio original cumpla con los requisitos establecidos por la Comisión Europea en términos de hitos, objetivos, justificación y trazabilidad de los proyectos, las partes consideran necesario formalizar la presente adenda.

De conformidad con la cláusula decimosegunda del convenio, se prevé la posibilidad de modificar el mismo mediante acuerdo expreso de las partes, siguiendo el procedimiento de tramitación inicial.

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Por todo ello, y de acuerdo con los artículos 47 y 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan formalizar la presente adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del anexo III.*

Se modifica el anexo III del convenio suscrito, que queda redactado tal y como aparece en el anexo de la presente adenda.

Segunda. *Flexibilización de plazos.*

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias relacionadas con los efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, permite la ampliación de plazos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia mediante su disposición adicional sexta. Esta posibilidad de ampliación se fundamenta en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la interpretación de la Comisión Europea, considerando la normativa nacional y comunitaria vigente.

Por ello y de conformidad, tras previa consulta por escrito con la Secretaría General de Fondos Europeos, se flexibilizan los plazos de cumplimiento de los objetivos CID, en los siguientes términos:

– CID núm. 326, hasta el día 1 de junio de 2025.
– CID núm. 470, hasta el día 1 de junio de 2025.
– CID núm. 322, hasta el día 1 de septiembre de 2025.

Tercera. *Perfeccionamiento y vigencia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona desde el momento de su firma por las partes, y será eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Su plazo de vigencia será la misma que la del convenio al que se refiere, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente adenda (3 de marzo de 2025).–Por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, el Ministro, Pablo Bustinduy Amador.–Por la Comunidad Autónoma de Illes Balears, la Consejera de Familias y Asuntos Sociales, Catalina Cirer Adrover.

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO III

Proyectos

Proyecto n.º 1	Nombre del proyecto: Construcción de plazas residenciales para personas con necesidad de cuidados de larga duración	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Construcción de un máximo de 390 plazas residenciales para personas con necesidad de cuidados de larga duración con el fin de: – Poder ofrecer una atención a las personas dependientes ajustada a sus necesidades desde una perspectiva integral según el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP), atendiendo a sus necesidades biomédicas, psicológicas, sociales y ambientales. – Formar parte de un modelo de atención a las personas dependientes en su entorno familiar, que potencie el desarrollo y el mantenimiento de la autonomía personal, retrase el deterioro individual, y contribuya a la integración y la permanencia de las personas en su entorno habitual. – Ofrecer la alternativa de la atención residencial al tiempo que se favorece la permanencia en el entorno de las personas mayores con necesidad de atención y apoyo a través de una atención individual. – Acercarse a los objetivos de cobertura de atención residencial marcados por la Organización Mundial de la Salud para garantizar una correcta atención de las personas envejecidas a la vez que se contribuye a paliar el déficit de plazas que presentan las Islas Baleares respecto a la media de Estado. – Ampliar la cobertura residencial en las diferentes zonas de las Islas Baleares para responder a las particularidades sociodemográficas del territorio, ofreciendo una alternativa residencial de proximidad, evitando así el desarraigo y la desconexión del entorno. La inversión prevista tiene como objetivo el aumento como máximo de 390 plazas públicas residenciales, de las cuales 300 se construirán en Mallorca y 90 en Menorca.	
b) Implementación de la inversión.	Cada una de las construcciones que se vaya a llevar a cabo se tramitará de forma independiente, teniendo que pasar cada una de ellas por todas las etapas que se plantean a continuación. Anualidad 2021: – Concreción de los proyectos. Generación de protocolos de disponibilidad de los terrenos y delimitación de los solares. – Tramitación de la Declaración de Interés Autonómico según Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. – Inclusión en el Plan de Infraestructuras de la Comunidad Autónoma. – Creación de las bases para el diseño de los inmuebles según los criterios de atención centrada en las personas. – Contratación de los equipos técnicos. – Aprobación de los anteproyectos. – Aprobación de los proyectos básicos. – Autorizaciones sectoriales. – Inicio de las obras. Anualidad 2022: – Concreción de los proyectos. Generación de protocolos de disponibilidad de los terrenos y delimitación de los solares. – Tramitación de la Declaración de Interés Autonómico según Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. – Contratación de los equipos técnicos. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos. Anualidad 2023: – Seguimiento técnico de las actuaciones que se iniciaron el año anterior. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos. – Inicio de las obras no iniciadas anteriormente. Anualidad 2024: – Seguimiento técnico de las actuaciones que se iniciaron el año anterior. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos, autorizaciones, contratación, acta de replanteo e inicio de trabajos, cimentación y estructura no iniciados en el 2023. – Inicio de las obras no iniciadas anteriormente. Anualidad 2025: Seguimiento técnico de las obras. Anualidad 2026: Finalización de las obras.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 1	Nombre del proyecto: Construcción de plazas residenciales para personas con necesidad de cuidados de larga duración	Línea: C22.I1
c) Presupuesto del proyecto.	35.721.850,89 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	– Infraestructuras. – Adquisición de equipamientos.	

Proyecto n.º 3	Nombre del proyecto: Reforma de residencias	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Reforma de 108 plazas de residencias públicas de Baleares para poder dar una atención a las personas dependientes de acuerdo a las recomendaciones del modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) con el objetivo de: – Poder ofrecer una atención a las personas dependientes ajustada a sus necesidades desde una perspectiva integral según el modelo de atención centrado en la persona, atendiendo a sus necesidades biomédicas, psicológicas, sociales y ambientales. – Formar parte de un modelo de atención a las personas dependientes en su entorno familiar, que potencie el desarrollo y el mantenimiento de la autonomía personal, retrase el deterioro individual, y contribuya a la integración y la permanencia de las personas en su entorno habitual. – Mejorar la alternativa de la atención residencial al tiempo que se favorece la permanencia en el entorno de las personas mayores con necesidad de atención y apoyo a través de una atención individual. – Poder llegar a contar con residencias organizadas en unidades de convivencia independientes que permitan una atención personalizada al tiempo que faciliten espacios de interacción social, así como medios tecnológicos adecuados para poder mantener la comunicación de las personas residentes a través de herramientas digitales. – Adaptarse a la normativa: – Decreto 10/2013, de 28 de febrero, por el que se establecen los principios generales del Registro Unificado de Servicios Sociales de las Illes Balears y de los procedimientos para la autorización y la acreditación de servicios sociales, se regulan la sección suprainsular del Registro y los procedimientos para autorizar y acreditar servicios sociales de ámbito suprainsular. – Decreto 123/2001, de 19 de octubre, de definición y regulación de las condiciones mínimas de apertura y funcionamiento de los centros y servicios para personas mayores tanto públicos como privados de las Illes Balears. Publicado en el BOIB núm. 130 de 30 de octubre de 2001. Decreto 110/2010 de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento para la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas. La inversión prevista tiene como objetivo la reforma de 108 plazas públicas residenciales, de las cuales 99 se reformarán en Mallorca y 9 en Menorca.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 3	Nombre del proyecto: Reforma de residencias	Línea: C22.I1
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2021: – Concreción de los proyectos, determinación de nuevas plazas. – Implementación de las bases para el diseño según los criterios de atención centrada en las personas y la transición energética. Elaboración de los anteproyectos. – Aprobación de los proyectos básicos. Autorizaciones sectoriales. Anualidad 2022: – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos. – Autorización para el inicio de contratación. – Contratación de las obras. – Inicio de las obras. Anualidad 2023: – Seguimiento técnico de las actuaciones. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos, autorizaciones, contratación e inicio de trabajos, cimentación y estructura no iniciados en el 2022. Anualidad 2024: – Seguimiento técnico de las actuaciones. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos, autorizaciones, contratación, acta de replanteo e inicio de trabajos, cimentación y estructura no iniciados en el 2023. Anualidad 2025: – Seguimiento técnico de las actuaciones que se iniciaron el año anterior. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos, autorizaciones, contratación, acta de replanteo e inicio de trabajos, cimentación y estructura no iniciados en el 2024. Anualidad 2026: – Finalización de las obras.	
c) Presupuesto del proyecto.	7.698.612,01 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras. Equipamientos.	

Proyecto n.º 4	Nombre del proyecto: Centro de día para personas con necesidad de cuidados de larga duración	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Construcción de 30 plazas de centro de día para personas con necesidad de cuidados de larga duración con el fin de: – Poder ofrecer una atención a las personas dependientes ajustada a sus necesidades desde una perspectiva integral según el modelo de atención centrado en la persona, atendiendo a sus necesidades biomédicas, psicológicas, sociales y ambientales. – Formar parte de un modelo de atención a las personas dependientes en su entorno familiar, que potencie el desarrollo y el mantenimiento de la autonomía personal, retrase el deterioro individual, y contribuya a la integración y la permanencia de las personas en su entorno habitual. – Paliar el déficit de plazas que presenta Baleares respecto a la media de Estado. – Ampliar la cobertura asistencial en la zona en la que se pretende ubicar esta instalación, ofreciendo una alternativa de proximidad, evitando así el desarraigo y la desconexión del entorno. – Favorecer la diversificación de los apoyos para que las personas en situación de dependencia puedan desarrollar su vida en su entorno. – Prevenir la institucionalización innecesaria de personas con una alternativa habitacional adecuada puedan seguir viviendo en su entorno. La inversión prevista tiene como objetivo la creación de 30 plazas públicas residenciales en Mallorca.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 4	Nombre del proyecto: Centro de día para personas con necesidad de cuidados de larga duración	Línea: C22.I1
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2021: – Concreción de los proyectos. Generación de protocolos de disponibilidad de los terrenos y delimitación de los solares. – Declaración de Interés Autonómico según Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. – Inclusión en el Plan de Infraestructuras de la Comunidad Autónomas. – Creación de las bases para el diseño de los inmuebles según los criterios de atención centrada en las personas y a la transición energética. – Selección de los equipos técnicos. – Aprobación de los anteproyectos. – Aprobación de los proyectos básicos. – Autorizaciones sectoriales. Anualidad 2022: – Aprobación de los proyectos ejecutivos. – Autorización para el inicio de contratación. – Contratación de las obras. – Inicio de las obras. Anualidad 2023: – Seguimiento técnico de las actuaciones que se iniciaron el año anterior. – Pago del importe de la tercera anualidad. – Aprobación de los proyectos básicos y ejecutivos, autorizaciones, contratación, acta de replanteo e inicio de trabajos, cimentación y estructura no iniciados en el 2022. Anualidad 2024. – Seguimiento técnico de las actuaciones que se iniciaron el año anterior. – Finalización y recepción de las obras. Licitación y ejecución de los contratos de mobiliario y equipamiento.	
c) Presupuesto del proyecto.	492.472,81 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras. Adquisición de equipamientos.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 5	Nombre del proyecto: Teleasistencia avanzada y nuevas tecnologías para la promoción de la autonomía	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	Refuerzo del servicio de teleasistencia domiciliaria con la introducción de dispositivos de teleasistencia domiciliaria y promoción de la autonomía, así como de los servicios necesarios para su funcionamiento con el fin de favorecer la permanencia de las personas dependientes en su domicilio habitual. La participación en el programa de teleasistencia domiciliaria se lleva a cabo a propuesta del profesional previo análisis de la situación de necesidad que establecerá de manera personalizada el tipo de dispositivos adecuados a cada caso. Además de los servicios de teleasistencia básica que la persona usuaria necesite, incluye los apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, o en ambos casos, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de atención detectada. Servicios en el domicilio: – Telemonitorización preventiva (supervisión remota) que integra al servicio de TAD sensores que se conectan a los enchufes de las diferentes habitaciones de los hogares y se programan para generar alarmas automáticas cuando los sistemas detectan un desvío sobre un patrón de vida determinado, previamente configurado. – Detección de situaciones de riesgo o emergencia por incidencias en el domicilio (fuga de gas, de agua, de fuego y humo). – Detección de incidencias en la actividad de la persona usuaria en el domicilio (por ejemplo, caídas). La detección de estas incidencias puede alertar sobre una situación que requiera atención. Servicios fuera del domicilio: – Supervisión remota y detección de situaciones de riesgo o emergencia, que permita identificar nivel de urgencia y tipo de atención a prestar y que no esté comprendido en el supuesto de supervisión remota en el domicilio. – Teleasistencia móvil con geolocalización, que permita un sistema de alarmas de zona de seguridad. – Detectores de caídas, fugues de gas, de agua, de fuego, convulsiones, enuresis y otras. – Pulsera que contemple como funciones principales la localización y alertas de zona de seguridad. – Dispositivo móvil específico que integre las funcionalidades de la pulsera y añada la posibilidad de emisión y recepción de comunicaciones. Tienen que permitir la geolocalización y ia trazabilidad de los itinerarios de las personas. – Aplicación móvil de Teleasistencia (app) para gestionar los servicios contemplados por parte de los cuidadores, enviando mensajes SMS o alertas. – Otros dispositivos y/o soluciones tecnológicas que puedan facilitar los servicios descritos en los apartados anteriores. – Aplicación web con dos entornos de acceso y un diseño modular basado en dos tipos de plugins que hacen posible un enfoque integral del tratamiento. □ Videojuegos: se desarrollan de forma conjunta por personal técnico y clínico con el objetivo de trabajar el componente cognitivo del proceso rehabilitador y la motivación del paciente. □ Métodos de interacción: permiten a los pacientes interactuar con los videojuegos y trabajar el componente físico. Son dispositivos controladores de videojuegos sencillos de utilizar y fáciles de encontrar en el mercado a bajo coste.	
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2021: – Concreción del proyecto. Anualidad 2022. – Contratación. Anualidad 2023. – Contratación. Anualidad 2024. – Ejecución del proyecto. Anualidad 2025. Finalización del proyecto.	
c) Presupuesto del proyecto.	7.992.848,08 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Equipamientos tecnológicos e implantación del servicio.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 6	Nombre del proyecto: e-Servicios Sociales (sistema de información)	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Desarrollo e implantación de la Historia Social Única Electrónica (HSUe). El presente proyecto tiene como objetivo la «Transformación Digital», muy especialmente enfocada a resolver el reto de «Refuerzo de las estructuras del sistema de servicios sociales, y mejora y modernización de los sistemas de información de los distintos niveles de los servicios sociales». Este proyecto nos va a permitir avanzar de manera fiable y eficaz hacia iniciativas relacionadas con la prestación de los servicios del sistema de servicios sociales, poniendo al ciudadano en el centro de los procesos y aplicando la Inteligencia del Dato (big data y analítica avanzada), incorporándolo dentro de sus procesos de mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y ciudadanas, reforzando su protección social y económica. Permitirá, como principal objetivo, disponer de un Historial Social único digitalizado, accesible por todos los actores del sistema de servicios sociales, que aportará importantes mejoras en la calidad asistencial que reciben los ciudadanos. El desarrollo e implantación del repositorio único de la Historia Social Única Electrónica (HSUe), seguirá los criterios definidos en el «Plan director para el desarrollo de la Historia Social Única». Los objetivos a alcanzar se agruparán en los siguientes proyectos: – Servicios Generales/Horizontales: desarrollo de todas las funcionalidades que tienen un impacto transversal a todos los proyectos a desarrollar. Se trata de un conjunto de aplicaciones que darán servicio al resto de aplicaciones, concretamente al Registro Único de Personas (RUPER), el gestor de plantillas y documentos de todas las aplicaciones del proyecto (TABULA) y la nueva aplicación que actuará como punto de interoperabilidad (NEXUS). – Dependencia/Discapacidad: migración tecnológica y desarrollo de las adaptaciones técnicas y de negocio de las aplicaciones PRECODEWS y SISDEPEN e integración con la HSUe. – Prestaciones Sociales: desarrollo de una nueva aplicación que gestione las prestaciones económicas de servicios sociales e integración con la HSUe. Se trata del Sistema Integrado para la Gestión de Prestaciones Económicas (SIGPE) que mejorará la gestión de las rentas mínimas, los complementos de rentas, las pensiones no contributivas y las prestaciones de emergencia de la Comunidad Autónoma. – Menores: migración tecnológica y desarrollo de las adaptaciones técnicas y de negocio de la aplicación GEXMEN, desarrollo del Registro Único de la Infancia y Adolescencia e integración de las dos aplicaciones con la HSUe. – Servicios Sociales Comunitarios: análisis de una nueva aplicación para la gestión de los Servicios Comunitarios Básicos. El análisis establecerá las bases de la futura aplicación de gestión de los servicios sociales comunitarios (atención primaria). Esta nueva aplicación substituirá a las actuales y permitirá la integración d ella información con la historia social única.	
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2022: – Actuaciones preliminares. Anualidad 2023: – Diseño y elaboración. – Definición de los principios rectores del diseño. – Definición modelo sistema información social (modular, integral y/o único). Combinación entre un sistema integral combinado con una aplicación única. – Identificación y priorización de iniciativas. – Desarrollo de las fichas de proyecto. – Elaboración del Plan de desarrollo. – Elaboración del Plan de formación. – Elaboración del Plan económico. Anualidad 2024: – Desarrollo del núcleo del Repositorio Único de Información de la HSUe y desarrollo de los sistemas integrados de gestión (SIGPE, DISDEP, AUPER, Servicios Horizontales). Anualidad 2025: Desarrollo de las interfaces de integración, con sistemas departamentales, del Repositorio Único de Información de la HSUe.	
c) Presupuesto del proyecto.	7.431.901,00 euros.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 6	Nombre del proyecto: e-Servicios Sociales (sistema de información)	Línea: C22.I2
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Contratación de servicios de desarrollo de software para el análisis y desarrollo de del proyecto indicado: – Desarrollo del núcleo del Repositorio Único de Información de la HSUe. – Desarrollo de las interfaces de integración, con sistemas departamentales, del Repositorio Único de Información de la HSUe. Y concretamente: – Migración tecnológica y desarrollo de las adaptaciones técnicas y de negocio de la aplicación PRECODEWS, que gestiona las solicitudes del reconocimiento del grado de discapacidad y las solicitudes del reconocimiento del grado de dependencia y sus prestaciones. Gestiona actualmente más de 76.000 expedientes de dependencia y/o discapacidad, más de 40.000 prestaciones de 24.000 personas dependientes y la generación mensual de les prestaciones económicas por ayuda vinculada al servicio y cuidados en el entorno familiar por un valor superior a los 50.000.000 euros anuales. Esta aplicación tiene una antigüedad superior a los 7 años y utiliza una tecnología obsoleta (JBoss 5.2 EAP, Oracle 11, Java 7, Primefaces 4.0, EJB 3.0 y Maven 2.3.2). – Migración tecnológica y desarrollo de las adaptaciones técnicas y de negocio de la aplicación SISDEPEN, que gestiona las solicitudes de Atención Temprana de más de 3.000 niñas y niños de 0 a 6 años. Esta aplicación tiene una antigüedad superior a los 10 años y utiliza una tecnología obsoleta (JBoss 5.2 EAP, Oracle 10, Java 4, JSF y JSP con Servlets). – Desarrollo de una nueva aplicación que gestione las prestaciones económicas de servicios sociales. Actualmente se utilizan distintas aplicaciones para gestionar cada prestación social: • RESOGA: gestiona la Renta Social Garantizada, con más de 4.000 expedientes en nómina. Esta aplicación utiliza una tecnología obsoleta (JBoss 5.2 EAP, Oracle 11g, Java 7, EJB 3.0, Primefaces 7.0 y Maven 2.3.2). • PNC: gestiona las Pensiones no Contributivas, con más de 7.900 expedientes en nómina y el Complemento de Pensión No Contributiva, con más de 7.600 expedientes en nómina. Esta aplicación tiene una antigüedad superior a los 10 años y utiliza una tecnología obsoleta (Oracle Forms, Oracle9i y Oracle Application Server IAS 10). • SUBDEPEN: gestiona el Complemento de Alquiler de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas. Esta aplicación utiliza una tecnología obsoleta (JBoss 5.2 EAP, Oracle 11g, Java 7, EJB 3.0 y Primefaces 5.1). • AUTPER: gestiona la Renta de Emancipación, con más de 200 expedientes en nómina y ayudas a la vivienda y al alquiler. Esta aplicación utiliza una tecnología obsoleta (java 1.7, Jboss 5.2 y Maven 2.3.2). • Además, la nueva aplicación tendrá que permitir la gestión de los pagos de prestaciones de unos 18.000 expedientes anuales de otro tipo de ayudas puntuales. – Desarrollo de las adaptaciones técnicas y de negocio de la aplicación GEXMEN, que gestiona los expedientes de las personas menores de edad respecto a las cuales la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias tiene encargada la ejecución de una medida de justicia juvenil dictaminada por un juez o jueza de Menores. Esta aplicación está desarrollada con la última versión de los estándares corporativos (Java 11, Jboss 7.2, Keycloack 6.0.1 y Maven 3.6). – Desarrollo del Registro Único de la Infancia y Adolescencia, nueva aplicación que integre los datos de los siguientes sistemas de información: • Registro autonómico de situaciones de riesgo. • Registro autonómico de protección de personas menores de edad. • Registro autonómico de adopciones. • Registro unificado de Maltrato Infantil (RUMINF). Esta aplicación utiliza una tecnología obsoleta (Jboss 3.2, java 1.5 y Ant). • GEXMEN. – Integración de las aplicaciones indicadas en los puntos anteriores con la HSUe. – Análisis de una nueva aplicación para la gestión de los Servicios Comunitarios Básicos.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 7	Nombre del proyecto: Recursos atención menores y jóvenes en situación de desprotección	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	Creación de plazas residenciales y recursos de atención para menores de edad en situación de desprotección mediante la construcción, adquisición o reforma de infraestructuras y jóvenes egresados del sistema de protección y reforma en el territorio de las Illes Balears. Las inversiones previstas permitirán la diversificación de centros para ajustarse a las necesidades de diferentes perfiles de menores en situación de desprotección y mayores de edad procedentes del sistema de protección y reforma; incluyen centros para menores de 12 años, otros para jóvenes de entre 13 y 17, otros específicamente para menores en situación de pre-emancipación, un recurso específico para menores extranjeros no acompañados, así como el incremento de plazas residenciales para los jóvenes ex-tutelados. Así mismo, los centros planificados contribuirán a la diversificación territorial y permitirán el mantenimiento de los menores y los jóvenes en su entorno ya que todas las islas aumentarán su número de plazas. Finalmente, todos los centros planificados se dotarán de los elementos necesarios para que los menores y los jóvenes puedan llevar la vida lo más normalizada posible trabajando así para minimizar los efectos de la institucionalización. Para ello, cualquiera alternativa residencial contará con la infraestructura adecuada y adaptada a las necesidades de los residentes, e irá acompañada de una intervención socio educativa. En los casos de las viviendas de emancipación, debe poder vivirse una experiencia lo más parecida posible a la vida independizada, similar a la de un piso compartido. Las personas usuarias deben organizarse, aunque siempre bajo la supervisión del profesional responsable, que velará para que vayan adquiriendo lo más rápidamente posible las habilidades para la vida independiente, más allá de los recursos instituciones.	
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2020: – Inicio de las obras de uno de los proyectos destinados a acoger a menores con mediación jurídica. Anualidad 2021: – Ejecución y seguimiento de las obras. Anualidad 2022: – Finalización de las obras. Anualidad 2023: – Concreción del resto de proyectos y de las necesidades. – Implementación de las bases para el diseño según los criterios de atención centrada en los menores y la transición energética. Elaboración de los anteproyectos. – Aprobación de los proyectos básicos. Autorizaciones sectoriales. Anualidad 2024: – Aprobación de los proyectos ejecutivos. – Autorización para el inicio de contratación. – Preparación de la licitación para la compra de inmuebles. – Licitación y compra de inmuebles. – Inicio de las obras de adecuación. Anualidad 2025: Finalización de las obras.	
c) Presupuesto del proyecto.	6.461.294,48 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Infraestructuras. Reformas. Equipamientos.	

Proyecto n.º 8	Nombre del proyecto: Modernización de entornos, Productos y servicios para garantizar la accesibilidad universal	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	Promoción de la adecuación de entornos, productos y servicios de las corporaciones locales y gobiernos regionales a las exigencias de calidad y accesibilidad universal para mejorar el acceso físico a los edificios y espacios públicos, facilitando simultáneamente el acceso efectivo de las personas usuarias de los servicios públicos y personal de la Administración Pública, en particular de las personas con discapacidad, de acuerdo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, que establece el amparo especial y unas medidas de equiparación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad que les permita llevar una vida normal en su entorno.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es

Proyecto n.º 8	Nombre del proyecto: Modernización de entornos, Productos y servicios para garantizar la accesibilidad universal	Línea: C22.I3
b) Implementación de la inversión.	Anualidad 2021: – Análisis de las necesidades de las corporaciones locales en cuanto a la promoción y asesoramiento de la accesibilidad en sus entornos, productos y servicios. – Análisis de las modalidades de gestión más adecuadas para la promoción y asesoramiento de la accesibilidad según las necesidades detectadas. – Convocatoria para la promoción y asesoramiento de la accesibilidad entre las corporaciones locales siguiendo la modalidad de gestión establecida en la fase anterior (subvenciones). – Revisión de propuestas/documentación y concesión de los importes acordados para la promoción y asesoramiento sobre accesibilidad. Anualidad 2022: – Tramitación, publicación y concesión. – Pago del importe de la primera anualidad. Anualidad 2023: – Seguimiento técnico de las actuaciones. – Pago del importe de la segunda anualidad. Anualidad 2024: – Seguimiento técnico de las actuaciones y justificación subvenciones. – Liquidación e informe de cierre final.	
c) Presupuesto del proyecto.	964.785,21 euros.	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	Transferencias a través de subvenciones para la realización de reformas duraderas en entornos, productos y servicios de la administración local.	

cve: BOE-A-2025-4816
Verificable en https://www.boe.es